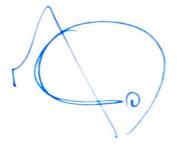
EDICTO

EL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

EMPLAZA a LOS SRES: TITO ANDRES OLASCOAGA ZAPATA, CON CC.1.035.423.263 Y A LA SRA.DAYANA CASTRILLON VALENCIA, CON CC.43.990.252., Como Partes demandadas en acción DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD- CON RESPECTO A LA MENOR (ANAHIS CATALINA OLASCOAGA CASTRILLON), promovido por EL TIO-SR.CARLOS JOSE CASTRILLON VALENCIA., Para que se presente a recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL de la demanda en cita. Con RAD-2019-816.,

Si LA PARTE EMPLAZADA no comparece, transcurrido quince (15) días, después de publicado el EDICTO, Y PRECEDIDO EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS A TRAVES DE INTERNET, Se le designará CURADOR(a) ADLITEM con quien se surtirá la notificación., (Arts. 293 y 108 Del CGP).

Medellín, 6 DE DICIEMBRE de 2.020.



MARIO H. GAVIRIA M. SECRETARIO